

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Efectividad Garantía Real de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE DAVID GIRALDO ORTIZ.

Radicado: 1100131030009202300106 00.

Ingresó: 13/12/2023.

En atención a la documental que antecede, el Despacho:

RESUELVE:

Primero: Tener por notificada a la parte demandada, conforme con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022,¹ el cual dentro del término establecido para el efecto no contestó la demanda.

Segundo: Poner en conocimiento de la parte actora, la manifestación y el Paz y Salvo², allegados por el demandado JOSE DAVID GIRALDO ORTIZ, para que la misma, realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Tercero: Conforme a solicitud de 18 de diciembre de 2023 presentada por la parte demandante, se **DISPONE**, Terminar el proceso *Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (hipotecario)* por pago total de las cuotas en mora en relación con los pagares terminados en 5064 y 6115 y, por pago total por el pagare terminado en 6963.

Cuarto: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN³, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Ofíciase a quien corresponda. Ofíciase en legal forma por la secretaría del juzgado.

Quinto: Desglosar, los documentos virtuales aportados como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

Sexto: Sin costas.

Séptimo: En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "08MemorialNotificacionDemandado".

² Documentos: "10ManifestaciónJoséDavidGiraldo" y "11MemorialCertificadoPazYSalvoScotiaBank".

³ Documento: "14NotificaciónActoAdminDian".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8705f193a119ad7a96b94c1b3d8616a342f850e4edc1bd9f645ec88a175eea42**

Documento generado en 20/02/2024 07:57:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>